



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
Apartado 1149, Salinas Puerto Rico 00751

ORDENANZA NÚMERO:01

SERIE: 2013-2014

ORDENANZA PARA ADOPTAR LA REVISIÓN DEL PLAN DE MITIGACIÓN MULTIRIESGO DEL MUNICIPIO DE SALINAS.

- POR CUANTO:** El plan citado en esta Ordenanza está regulado por la Ley de Mitigación de Desastres emitida el 30 de octubre de 2000 (Disaster Mitigation Act of 2000 – Public Laws 106-390), tiene como objetivo subvencionar a los estados y gobiernos locales y/o municipales para la planificación con antelación a desastres naturales a través de una promoción de estructuras y/o estrategias sostenibles en protección de la infraestructura y la ciudadanía en general.
- POR CUANTO:** Esta planificación permite a los gobiernos articular necesidades de mitigaciones específicas y precisas, resultando esto en una más eficiente distribución de fondos y unos proyectos más efectivos para la eliminación o reducción sustancial de riesgos naturales.
- POR CUANTO:** Es la intención del Municipio de Salinas cumplir con su obligación bajo la Ley para resultar elegible para recibir asistencia estatal y federal en la eventualidad de una declaración de desastre que afecte al Municipio.
- POR CUANTO:** La adopción de la Revisión del Plan demuestra el compromiso del Municipio de Salinas de cumplir con los motivos de mitigación y con los objetivos delineados en el Plan.
- POR CUANTO:** El Municipio de Salinas ha recibido asistencia de Mitigación de parte del “Governor Authorized Representative” (GAR) para preparar la Revisión del Plan de Mitigación Multiriesgos y que cumpla con todos los requisitos del Estado para el Plan de Mitigación Local.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** La adopción de la revisión del Plan de Mitigación Multiriesgos previo a ser sometido a la Oficina de la Representante Autorizada del Gobernador ante FEMA (GAR) y/o la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA).
- SECCIÓN 2DA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación por la Alcaldesa y se deroga cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con ésta.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será incluida dentro del documento de la Revisión del Plan de Mitigación Multiriesgos.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2013.

Tomas Cartagena Mateo.
HON. TOMÁS CARTAGENA MATEO SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
Presidente Secretaria
Legislatura Municipal Legislatura Municipal

**FIRMADA Y APROBADA POR LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,
ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS A LOS 31 DÍAS DEL
MES DE julio DE 2013.**


KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **30 de julio de 2013**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Melvin M. Torres Ortiz y Gilberto Reyes Suárez.**

Abstenido: Hon. Víctor Alvarado Guzmán.

Ausentes: Hon. Migdalia Díaz Colón

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **31 de julio de 2013**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLAURA MUNICIPAL**